


**RESOLUCIÓN No. 15/2008**

- POR CUANTO : De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Ley No.147 de fecha 21 de abril de 1994 "De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado", fue creada la Oficina Nacional de Estadísticas, adscrita al Ministerio de Economía y Planificación.
- POR CUANTO : El Apartado Segundo del Acuerdo No.3552 de fecha 5 de octubre de 1999 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros establece que la Oficina Nacional de Estadísticas es la entidad creada para proponer, organizar y ejecutar, según corresponda, la aplicación de la política estatal en materia de estadística.
- POR CUANTO : Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente, una de las funciones atribuidas a la Oficina Nacional de Estadísticas mediante el propio Acuerdo No.3552 de fecha 5 de octubre de 1999 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, es el integrar el trabajo estadístico estatal del país en un sistema eficiente, a saber, el Sistema Estadístico Nacional (SEN), el cual está conformado por el Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN), el Sistema de Información Estadística Territorial (SIET) y el Sistema de Información Estadística Complementaria (SIEC).
- 
- POR CUANTO : Mediante la Resolución No. 138 de fecha 19 de noviembre de 2007 del Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas se aprobó el Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN) que estará vigente durante los años 2008 y 2009.
- POR CUANTO : Se requiere captar la información contable a todas las unidades presupuestadas con tratamiento especial, es decir, que financian sus gastos con sus ingresos, y no solo a las de Ciencia y Técnica como hasta ahora se venía efectuando.
- POR CUANTO : Tomando en consideración lo expresado en el Apartado anterior, resulta necesario modificar en las instrucciones metodológicas el universo de captación del modelo **5901-08 "Indicadores seleccionados de la Contabilidad"**, por lo que la Dirección de Cuentas Nacionales de la Oficina Nacional de Estadísticas ha solicitado el que resuelve efectuar dicha modificación.
- POR CUANTO : Mediante la Resolución No. 3 de fecha 20 de enero de 1995 del Ministro de Economía y Planificación, se faculta al Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas para dictar las disposiciones que permitan dar continuidad e integralidad al trabajo en esta esfera, así como

centralizar y emitir la información estadística oficial del país, incluyendo los sectores estatal, cooperativo, mixto y privado.

POR TANTO : En uso de las facultades que me están conferidas,

### **R E S U E L V O**

PRIMERO : Aprobar la modificación en las instrucciones metodológicas al universo del modelo **5901-08 "Indicadores seleccionados de la Contabilidad"** solicitada por la Dirección de Cuentas Nacionales de la Oficina Nacional de Estadísticas. Dicho universo, quedará redactado como se expresa en el Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO : Modificar la Resolución No. 138 de fecha 19 de noviembre de 2007, dictada por el que resuelve, en lo que por la presente Resolución se dispone.

TERCERO : Responsabilizar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas con las adecuaciones necesarias al Manual de Instrucciones Metodológicas de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

CUARTO : Encargar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas con la publicación y distribución de la presente Resolución y responsabilizar a la propia Dirección de velar por el cumplimiento de lo que en la misma se establece.

QUINTO : Notifíquese la presente Resolución a los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, a los Jefes de las Organizaciones Políticas y de Masas, a los Presidentes de los Consejos de Administración Provinciales del Poder Popular, a los Jefes de las Unidades Organizativas Mayores y de las Oficinas Territoriales y Municipales de la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda. Archívese el original en la Asesoría Jurídica para su conservación y control.

DADA en la Oficina Nacional de Estadísticas, en La Habana, a 5 de febrero del 2008

  
Oscar Mederos Mesa  
Jefe

Oficina Nacional de Estadísticas

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN No. 15/2008**

Universo: Será llenado por todas las empresas estatales así como las empresas mixtas o sociedades mercantiles, independientemente del sector económico en que clasifiquen. **Incluye** las unidades presupuestadas que financian total o parcialmente sus gastos con sus ingresos y las Unidades Inversionistas (U.I.).

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'E.M.' followed by a horizontal line.